

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se conceden subvenciones con destino a entidades locales para el mantenimiento, reparación e inversión en instalaciones deportivas de municipios de menos de 10.000 habitantes del Principado de Asturias durante el ejercicio 2026.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la vista de los informes que presenta la Comisión de Valoración y el órgano instructor sobre las solicitudes de subvención con destino a entidades locales para el mantenimiento, reparación e inversión en instalaciones deportivas de municipios de menos de 10.000 habitantes del Principado de Asturias durante el ejercicio 2026, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 10 de noviembre de 2025, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte (BOPA 21-XI-2025) se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias y, entre las mismas, la Línea 4: Deportes, cuya finalidad es el mantenimiento, reparación e inversión en instalaciones deportivas de municipios de menos de 10.000 habitantes del Principado de Asturias. Por Resolución de 6 de marzo de 2026, se aprueba la convocatoria pública de las mismas, correspondiente al ejercicio 2026 en la Línea 4: Deportes, anteriormente descrita.

Segundo.—La evaluación de las solicitudes, en base a lo establecido en la base duodécima de las bases reguladoras, se ha efectuado por el Órgano Colegiado constituido a tal efecto cuya designación se realizó por Resolución de 6 de mayo de 2026. Dicha evaluación se concretó en la reunión del Órgano Colegiado que tuvo lugar el 11 de junio de 2026. De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elaboró la propuesta de resolución, con la lista de solicitantes para los que se proponía la concesión de la subvención y su cuantía, así como otra lista de los solicitantes excluidos especificando el motivo de dicha exclusión.

Tercero.—En el concepto presupuestario 21.04.457A.762.005 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dichas subvenciones.

Cuarto.—Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

Quinto.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se ha procedido de oficio por parte del órgano instructor a la realización de las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formuló Propuesta de Resolución.

Sexto.—No figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por los solicitantes.

Séptimo.—El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Actividad Física y Deporte, fijado en la Resolución de Convocatoria concluye el 31 de enero de 2027.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones; Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales en régimen de convocatoria pública; Resolución de 10 de noviembre de 2025, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a entidades locales para el mantenimiento, reparación e inversión en instalaciones deportivas de municipios de menos de 10.000 habitantes del Principado de Asturias; Resolución de 6 de marzo de 2026, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a entidades locales para el mantenimiento, reparación e inversión en instalaciones deportivas de municipios de menos de 10.000 habitantes del Principado de Asturias durante el ejercicio 2026.

Segundo.—La disposición del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte en virtud de lo establecido en el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuesta-



rio, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, que corresponderá al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Tercero.—La competencia para otorgar esta subvención corresponde a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio del Presidente y del Consejo de Gobierno, y en el artículo único, apartado tres del Decreto 10/2024, de 16 de febrero, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos legales de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Proponer la inadmisión, desistimiento y denegación de subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el anexo I, por las razones que se indican.

Segundo.—Conceder subvenciones a las entidades locales que se relacionan y en la cuantía que se indica en el anexo II, disponiendo el gasto correspondiente y reconociendo la obligación a su favor, por importe de ciento noventa y cinco mil seiscientos noventa y dos euros con un céntimo (195.692,01 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.04.457A.762.005.

Tercero.—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), con lo que se entenderá notificada a los interesados, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Las subvenciones reguladas en las presentes bases, se harán efectivas a los beneficiarios de las mismas, sin necesidad de constituir garantía adicional, en un único pago por importe total de lo concedido y una vez dictada la resolución de la concesión. Las subvenciones se harán efectivas mediante transferencia bancaria, exonerando a las beneficiarias, de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el momento del pago.

Quinto.—De acuerdo con la Resolución de convocatoria, el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Actividad Física y Deporte, finalizará el 31 de enero de 2027, realizándose en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo previsto en la base decimoquinta de las bases reguladoras que rigen la convocatoria y el apartado undécimo de la convocatoria.

Sexto.—Las entidades locales beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento de las bases Decimocuarta, Decimoquinta, Decimoséptima y Decimoctava por las que se rige la convocatoria.

Séptimo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de Reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

En Oviedo, a 22 de junio de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2026-05377.

Anexo I

INADMISIÓN, DESISTIMIENTO Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 10.000 HABITANTES 2026

Expediente	Ayto.	CIF	Proyecto	Causas
AYUD/2026/24972	NOREÑA	P3304200C	Adquisición de material deportivo	Por no contestar al requerimiento.
AYUD/2026/24435	PEÑAMELLERA BAJA	P3304700B	Reparación en el Campo de Fútbol	Renuncia
AYUD/2026/24955	CASTROPOL	P3307700I	Sustitución de puertas	Por no enviar toda la documentación solicitada en el requerimiento

Anexo II

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 10.000 HABITANTES 2026

Expediente	Ayuntamiento	CIF	Proyecto	Importe de la inversión	Concedido
AYUD/2026/23505	PRAVIA	P3305100D	Revestimiento del pavimento en las pistas de tenis	15.874,90 €	9.524,94 €
AYUD/2026/24133	SOMIEDO	P3306800H	Mejora del polideportivo	13.500,00 €	8.775,00 €
AYUD/2026/24134	PROAZA	P3305200B	Mejora pista polideportiva	37.086,52 €	13.500,00 €



Expediente	Ayuntamiento	CIF	Proyecto	Importe de la inversión	Concedido
AYUD/2026/24199	NAVIA	P3304100E	Adquisición de material deportivo	15.248,75 €	8.386,81 €
AYUD/2026/24220	MORCÍN	P3303800A	Mejoras en el Polideportivo	18.500,00 €	13.500,00 €
AYUD/2026/24402	ONÍS	P3304300A	Sustitución de luminarias pista polideportiva	8.659,99 €	1.732,00 €
AYUD/2026/24409	SOBRESCOBIO	P3306700J	Mejora de las piscinas	13.499,10 €	8.099,46 €
AYUD/2026/24429	PEÑAMELLERA BAJA	P3304700B	Reparación cubierta del Polideportivo	72.443,89 €	13.500,00 €
AYUD/2026/24440	GRADO	P3302600F	Reparación cubierta del Polideportivo	22.748,00 €	13.500,00 €
AYUD/2026/24445	EL FRANCO	P3302300C	Renovación de la luminaria del Polideportivo	3.806,32 €	2.283,79 €
AYUD/2026/24605	SOTO DEL BARCO	P3306900F	Mejoras en el Polideportivo	16.073,10 €	10.447,52 €
AYUD/2026/24617	COLUNGA	P3301900A	Mejora de la Pista Polideportiva	16.262,40 €	10.570,56 €
AYUD/2026/24727	SANTA EULALIA DE OSCOS	P3306200A	Mejora de equipamientos deportivos	17.999,96 €	11.699,97 €
AYUD/2026/24729	SALAS	P3305900G	Mejoras en la pista de pádel	14.721,70 €	8.833,02 €
AYUD/2026/24731	TAPIA DE CASARIEGO	P3307000D	Área de entrenamiento funcional y calistenia	10.816,19 €	6.489,71 €
AYUD/2026/24940	COAÑA	P3301800C	Reforma suelo vestuarios gimnasio municipal	4.356,00 €	2.395,80 €
AYUD/2026/24943	CARAVIA	P3301300D	Mejora de la pista polideportiva	5.106,20 €	3.063,72 €
AYUD/2026/24966	IBIAS	P3302800B	Mejoras en el Polideportivo Municipal	21.507,21 €	13.500,00 €
AYUD/2026/24967	PONGA	P3305000F	Sustitución de los calentadores de agua	165,01 €	99,01 €
AYUD/2026/24974	CANDAMO	P3301000J	Mejora de la Cancha Polideportiva	45.343,49 €	13.500,00 €
AYUD/2026/24976	RIBADEDEVA	P3305500E	Renovación del sistema de alumbrado del campo de fútbol	20.369,14 €	12.221,48 €
AYUD/2026/24977	TARAMUNDI	P3307100B	Mejora del Polideportivo	14.384,60 €	10.069,22 €
					195.692,01 €